



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Acuse

*Recibí oficio original
27-mayo-24
12:00 hrs
Grisel Galeote*

DAF/SASG/GRM/FCR/0715/2024

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024

Asunto: Notificación de Adjudicación

SERVICIOS PROFESIONALES CASIMLO, S.A. de C.V.,

Grisel Galeote Simbro, Administradora Única,

Privada 37 Oriente 1-813, Col. El Mirador,

Puebla, Pue., C.P. 72530

Tel. 222 950 6053

Presente

Con fundamento en lo previsto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26** fracción **III** y **42 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, así como, en el oficio DG/DAF/SASG/0331/2024 que contiene la justificación y autorización de la contratación, de fecha 24 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. Omar Morales Vázquez, Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales, me permito informarle la adjudicación en favor de su representada, relativa a la contratación de los **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO"**, por un monto de **\$1,998,300** (Un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del contrato que será a partir del **01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024**, toda vez que acreditó contar con los recursos técnicos, administrativos, legales y económicos para llevar a cabo los servicios solicitados, para lo cual se formalizará el contrato número **046/2024**.

Así mismo, se le informa que su representada está obligada a garantizar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos y alcances del Anexo Técnico de la presente contratación, así como las obligaciones derivadas del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$199,830.00** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía de cumplimiento del contrato será indivisible.

Por lo anterior y a efecto de elaborar y formalizar el contrato respectivo, me permito solicitar la siguiente documentación:

1. Testimonio de la escritura pública en la cual conste la debida constitución de la empresa y en su caso sus modificaciones.
2. Testimonio de la escritura pública en la cual conste las facultades del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato.
3. Copia de Identificación oficial del representante legal de la empresa.
4. Constancia de Situación Fiscal.





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

DAF/SASG/GRM/FCR/0715/2024

5. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa. (no mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha del contrato).
6. Estado de cuenta bancario en donde conste el número de cuenta y clabe en donde se realizará el pago respectivo.
7. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria vigente, en sentido positivo, de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto), a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a lo previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS; de conformidad con lo establecido en la Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento) del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022. Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que deberá ser presentada para la firma del contrato, será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto).
10. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango de estratificación de la empresa, como micro, pequeña o mediana empresa.
11. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus accionistas y asociados no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa, es de nacionalidad mexicana.
13. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste la autorización de la publicación de los datos de la empresa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

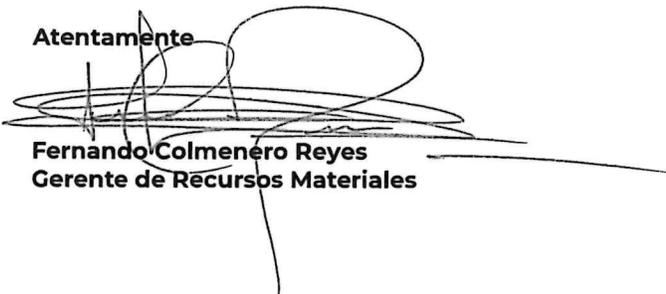
DAF/SASG/GRM/FCR/0715/2024

14. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo, le informo que conforme al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la firma del contrato deberá realizarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Fernando Colmenero Reyes
Gerente de Recursos Materiales

C.c.p. **Lic. Omar Morales Vázquez**. Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR.

Elaboró: Mercedes Lado Olivares. Analista Especializado
Revisó y Bo. Vo: Rodrigo Valera Herrera. Subgerente de Adquisiciones

Turno: SA: